

Novedades normativas

Ley marco para el desarrollo sostenible del turismo y del deporte náutico nacional

La **Ley 32707 (pub. 4-7-26)** ha sido promulgada con el objeto de establecer el marco normativo para el desarrollo sostenible del turismo y del deporte náutico nacional, con la finalidad de promover esta actividad como mecanismo para impulsar el desarrollo económico, fortalecer la oferta turística, fomentar la inversión pública y privada y facilitar el ingreso de embarcaciones turísticas al país, en un marco de sostenibilidad y protección ambiental.

Novedades normativas

Indices de corrección monetaria para determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales

La **Res. Viceministerial 013-2026-EF/15.01 (pub. 4-7-26)** ha fijado los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles que personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, enajenen entre el 5-7-26 y la fecha de publicación de los índices del siguiente mes.

Ley de mecenazgo deportivo: Modificaciones

La **Ley 32708 (pub. 5-7-26)** ha modificado la Ley de Mecenazgo Deportivo (Ley 30479) con el propósito de optimizar el financiamiento de los deportistas de alta competencia y fortalecer los incentivos tributarios para los mecenas y patrocinadores deportivos.

Entre las principales modificaciones, amplía las actividades deportivas susceptibles de financiamiento, incrementa al 15% de la renta neta el límite para la deducción de donaciones y aportes, incorpora la exoneración del IGV a la importación de bienes destinados a actividades deportivas, exige una calificación técnica previa y expresa del IPD como requisito para acceder a los beneficios tributarios, establece reglas para garantizar la transparencia y evitar el uso indebido de los incentivos y prorroga la vigencia del régimen hasta el 31-12-29.

La ley entra en vigor el 6-7-26; sin embargo, las modificaciones referidas a la implementación del deportista mediante la entrega de equipamiento deportivo homologado, consumibles, prótesis deportivas y sillas de ruedas para competencias de alta competencia o paradesportivas; al incremento del límite de deducción como gasto de las donaciones o aportes hasta el 15% de la renta neta; y a la obligación de efectuar las donaciones o aportes en dinero mediante los medios de pago previstos en la Ley 28194, entrarán en vigor el 1-1-27.

Industria naval: Régimen de reinversión de utilidades aplicable a las empresas navieras nacionales

La **Ley 32706 (pub. 4-7-26)** ha creado un régimen de incentivo a la reinversión de utilidades aplicable a las empresas navieras nacionales, que consiste en la deducción del 100% del monto efectivamente reinvertido sobre la renta neta imponible del ejercicio en que se realice la inversión.

Para acceder al beneficio, las empresas deben cumplir de manera conjunta con lo siguiente: i) acreditar que al menos el 40% de los ingresos generados por las naves beneficiadas provienen de operaciones de cabotaje durante el ejercicio fiscal correspondiente, ii) contar con contratos de transporte o compromisos de carga que sustenten la demanda del servicio, iii) presentar un plan de operación que incluya rutas regulares o semirregulares de cabotaje y iv) acreditar que las inversiones y operaciones generan impactos verificables en la economía nacional, tales como la generación de empleo, el desarrollo de capacidades o la participación de tripulación nacional en sus actividades, conforme a los criterios que establezca el reglamento.

Las reinversiones que podrán acogerse al régimen serán las destinadas exclusivamente a: i) la adquisición de naves nuevas de construcción nacional destinadas principalmente a operaciones de cabotaje, ii) la modernización de flota existente destinada al cabotaje, iii) la infraestructura portuaria complementaria vinculada directamente a operaciones de cabotaje y iv) las inversiones en astilleros, maquinaria y equipamiento relacionados directamente con las operaciones de cabotaje.

MANUAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Novedades normativas

Rebaja de la base imponible del impuesto predial: Personas con discapacidad severa

La **Ley 30701 (pub. 4-7-26; vig. 1-1-27)** ha dispuesto incorporar en el TUO del D.Leg. 776, Ley de Tributación Municipal, como supuesto para la deducción de 50 UIT de la base imponible para el cálculo del impuesto predial, a las personas con discapacidad severa (con certificado correspondiente), cuando sean propietarias de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de estas y cuyos ingresos brutos mensuales no excedan de 1 UIT.

MANUAL DE RÉGIMENES ADUANEROS

ADUANERA

Novedades normativas

Exportación de productos: Certificación fitosanitaria

La **Res. D000026-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV (pub. 5-7-26)** ha aprobado medidas fitosanitarias transitorias para la certificación fitosanitaria de jengibre y cúrcuma frescos destinados a la exportación hacia los países de la Unión Europea y el Reino Unido, a fin de garantizar el cumplimiento de los nuevos requisitos fitosanitarios exigidos por dichos mercados y prevenir el rechazo de dichas exportaciones por la presencia de la bacteria *Ralstonia pseudosolanacearum*.

MANUAL DEL RÉGIMEN LABORAL

LABORAL

Novedades normativas

Poder judicial: Suspensión de la aplicación del protocolo de actuación en audiencias del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional

La **Res. Adm. 000231-2026-CE-PJ (pub. 4-7-26)** dispone la suspensión de la aplicación a nivel nacional del Protocolo denominado "Actuación en Audiencias del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional" (Versión 001), aprobado por la Res. Adm. 000052-2026-CE-PJ, manteniéndose su aplicación únicamente en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, la cual continuará como corte piloto.

MANUAL DE PROTECCION DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PROTECCION DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Novedades normativas

Protección al consumidor: Establecen nuevos estándares de accesibilidad para personas con discapacidad en el transporte público terrestre

La **Ley 32704 (pub. 4-7-26)** ha modificado la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad con el objeto de disponer que los vehículos que presten el servicio de transporte público terrestre de pasajeros, implementen espacios sensorialmente amigables, entendidos como zonas con reducción controlada de estímulos sensoriales que permitan el uso del servicio por personas con trastorno del espectro autista (TEA), otras condiciones del neurodesarrollo o usuarios con alta sensibilidad sensorial.

OTRAS

Novedades normativas

Registro Nacional de Precedentes: Creación

La **Ley 32716 (pub. 6-7-26)** ha dispuesto la creación del Registro Nacional de Precedentes, que será de acceso público y gratuito y servirá como un instrumento de sistematización, publicidad y difusión de los precedentes emitidos por el Tribunal Constitucional, el Poder Judicial, y los tribunales administrativos correspondientes, conforme a la ley de la materia.